

PENA DE MUERTE VS. DERECHO A LA VIDA

GUÍA DIDÁCTICA PARA EL PROFESORADO

EDAD: +14



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ÍNDICE (ENLACES)

01

INTRODUCCIÓN

02

INFORMACIÓN PARA EL PROFESORADO

03

ACTIVIDADES

04

ANEXO: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN





POR UN MUNDO SIN PENA DE MUERTE

www.actuacionamnistia.org

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Introducción

“La pena de muerte es signo peculiar de la barbarie” - Victor Hugo.

En 1977, Amnistía Internacional comenzó su campaña global contra la pena de muerte abolida entonces en 16 países. Según el informe de 2023, a pesar de registrarse un aumento de ejecuciones respecto al año anterior (un 30%), el avance ha sido significativo tal y como lo muestran las cifras: en la actualidad 112 países son totalmente abolicionistas y 144 la han abolido en la ley o en la práctica.

La pena de muerte es la negación absoluta de los derechos humanos. Es el trato o pena cruel, inhumano y degradante por excelencia. Su aplicación, la ejecución, es llevada a cabo por los funcionarios de conformidad con las leyes del Estado. El homicidio voluntario y premeditado es un asesinato de Estado.

Viola el derecho a la vida así como el derecho a no ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, consagrados en los artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH):

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Art. 3).

“Nadie será sometido a tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (Art. 5).

Y en la Convención de los Derechos del Niño:

“No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.” (Art. 37.a).

Aunque nuestras normas y leyes sirvan para crear orden y bienestar, en ciertos países cualquier error o acción contra otras personas puede acarrear la pérdida de la vida. Este castigo no distingue género ni edad: se condena a hombres, mujeres e incluso menores y afecta de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables. Pero se diferencia sustancialmente de otros castigos debido en parte a su carácter irrevocable e irreversible, lo cual es muy grave puesto que ningún sistema judicial es inmune al error. La irreversibilidad supone la inexistencia para el condenado de la opción a la reinserción. En cambio, la sociedad puede ofrecerle propuestas más humanas y esperanzadoras para intentar reparar el daño que ha causado a la sociedad y para alcanzar su rehabilitación.

Los delitos punibles con la pena de muerte pueden ser muy diversos según los países y su legislación: delitos económicos, tráfico de drogas, adulterio, traición, crímenes contra el Estado, homicidio, robo a mano armada, violación, blasfemia, apostasía, conspiración, prostitución, homosexualidad. Y los métodos utilizados son diversos: ahorcamiento, decapitación, inyección letal, lapidación o fusilamiento.

En su defensa o justificación se aportan tanto argumentos de índole moral (justo castigo, derecho de las víctimas) como pragmática (lucha contra terrorismo, disuasión de delinquir, la protección de la sociedad) [Ver en Materiales y recursos el enlace a la web de AI, que incluye un argumentario en contra].

Uno de los aspectos más controvertidos y debatidos de la pena de muerte son sus implicaciones éticas. ¿Es moralmente correcto o incorrecto ejecutar a una persona por un delito que cometió? ¿Cómo afecta la pena capital a la dignidad y los derechos de la persona humana? ¿Cuáles son los criterios para determinar quién merece morir y quién no?

Su defensa y aplicación, ¿es un acto de justicia (razón, ética) o de venganza (sentimiento, emoción)?

Ante esta problemática, el debate sobre la pena de muerte es reiterativo cada cierto tiempo desde los ámbitos políticos, sociales y legales.

La pena de muerte ha sido un castigo contemplado en las costumbres y en los ordenamientos jurídicos de las distintas culturas desde los primeros tiempos de la humanidad. En nuestra época, la posición general de los organismos internacionales es de rechazo. Porque, ¿qué valor ético-democrático tiene una medida así en la actualidad? ¿A quién beneficia?

Sensibilizar y educar sobre la abolición de la pena de muerte significa dar lugar a un espacio de reflexión, mostrar que otras opciones son posibles y abordar la pena capital desde la perspectiva de la justicia y sus vínculos con los derechos humanos.

Aunque cada año la humanidad da un paso más hacia la abolición universal de la pena de muerte, todavía se aplica en muchos países y en todos los continentes. Por ello, Amnistía Internacional sigue trabajando para poner fin a las ejecuciones y en favor de la abolición de la pena de muerte en todo el mundo y en toda circunstancia.

Información para el profesorado

- Esta propuesta se inicia (Paso 1: Preconceptos) con una lluvia de ideas para conocer qué saben y piensan sobre el tema quienes participan, lo cual servirá para introducir la información necesaria y corregir errores o matizar ciertas afirmaciones. Argumentos a favor y en contra.
- A continuación, (Paso 2: Casos), formados grupos de trabajo, se presentarán dos casos para su análisis y reflexión-debate sobre la pena de muerte, su aplicación e implicaciones éticas.
- Tras la puesta en común se concluye con la pregunta sobre qué tipo de sociedad elegirían para vivir.
- La sesión termina (Paso 3: Actúa) con la proyección de un vídeo (Muerte a la pena de muerte) y sugerencias de acción, entre ellas la firma de una petición sobre un caso concreto.

Objetivo

- Adquirir una conciencia democrática respetuosa con el valor de los derechos humanos, conociendo qué es la pena de muerte y las implicaciones derivadas de su práctica.
- Competencias que se desarrollarán: cívico-social, lingüística, aprender a aprender, conciencia y expresión cultural.

Resultados de aprendizaje

- El alumnado habrá comprendido la contradicción entre los derechos humanos/la dignidad humana y la pena de muerte, tras debatir sobre la idea de justicia.
- Habrán desarrollado un sentido de la dignidad humana, del valor propio y ajeno, independientemente de las diferencias sociales y culturales.
- Habrán desarrollado un sentido de la justicia así como la aspiración a una sociedad basada en los ideales de libertad e igualdad.

Tiempo: 50 minutos

Materiales y recursos (enlaces incluidos)

- Material audiovisual: vídeo "Muerte a la pena de muerte".
- Artículo "Preguntas sobre la pena de muerte: todas las respuestas".
- Web de Amnistía Internacional sobre Pena de Muerte (incluye argumentos en contra).
- Informe "Condenas a muerte y ejecuciones 2023".
- Caso Irán: cinco hombres en peligro de ejecución por participar en protestas. Más información sobre el movimiento popular a favor de los derechos de las mujeres en Irán aquí.
- Caso Japón: lawo Hakamada, la persona que más tiempo ha pasado en el corredor de la muerte. Finalmente su caso se ha resuelto favorablemente, pero su historia ilustra perfectamente por qué la pena de muerte es injusta. Más información del caso aquí.

Actividades

No se concretan las posibles preguntas que se planteen en la sesión por considerar que debe ser la persona facilitadora quién formule las más pertinentes en relación con el grupo de participantes (edad, nivel). Para ello se facilitan los enlaces para acceder a todos los recursos.

PASO 1: Preconceptos, qué es la pena de muerte y cómo la vemos

LLUVIA DE IDEAS

- Qué pensamos sobre la pena de muerte: ¿sirve para algo? ¿en qué casos se aplica? ¿en qué países? ¿es práctica común? ¿qué tipo de sociedad la respalda?
- Se recogen las respuestas más comunes para pasar a una exposición informativa sobre el tema en la que se corrijan errores, se maticen algunas afirmaciones u opiniones. Argumentos a favor y en contra (ver también Materiales y recursos).

PASO 2: Casos

- Se leen los artículos 5 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos sobre el derecho a la vida, así como el artículo 37.a de la Convención de los Derechos del Niño.
- Se forman grupos de 5/6 componentes a los que se entrega un resumen de los casos de Irán y Japón para su análisis (Ver enlaces de Materiales y recursos). Se hará reflexionar a los alumnos en torno a cuestiones como tipo de delito, si la condena es o no justa y adecuada, y posibles alternativas basadas en el respeto al derecho a la vida.
- Tras la puesta en común, se plantea la siguiente pregunta: Si al nacer pudiéramos decidir qué tipo de sociedad querríamos para vivir, ¿cuál escogeríamos?:
 - a. Sociedad excesivamente punitivista vs. Sociedad que acepta los errores sin caer en la impunidad.
 - b. Sociedad que no contempla el perdón vs. Sociedad que brinda atención y ayuda.
 - c. Sociedad exclusiva vs. Sociedad inclusiva.

PASO 3: Actúa, y yo ¿qué hago?

- Se termina proyectando el vídeo “Muerte a la pena de muerte”.
- Preguntas finales ¿Qué nos sugiere? ¿Qué haríamos para lograrlo?

EVALUACIÓN

Al final de la sesión se puede recabar la opinión de quienes hayan participado en el taller mediante la aplicación de los cuestionarios que figuran en el ANEXO.

Anexo: cuestionario de evaluación para participantes en el taller

En relación con la actividad desarrollada,

- Puntúa de 1 a 5 (siendo 1 el mínimo y 5 el máximo) el grado de interés que esta actividad ha tenido para ti en relación con los siguientes aspectos:
 - a. Tema de la actividad:
 - b. Trabajo de los grupos:
 - c. Propuesta de acción final:
- Lo más importante que he aprendido ha sido:
- Lo que más me ha sorprendido ha sido:
- Esta actividad me ha motivado para:
- Para hacerla más interesante /atractiva cambiaría:
- Mi participación ha sido (activa, positiva, indiferente...):
- La participación de los demás ha sido (activa, positiva, indiferente...):

CUESTIONARIO PARA LA PERSONA FACILITADORA

Puntúa de 1 a 5 (siendo 1 lo mínimo y 5 lo máximo) los siguientes aspectos de la actividad desarrollada:

1. Facilidad de aplicación en el aula:
2. Información sobre el tema suficiente:
3. Utilidad de los recursos:
4. Adecuación de las propuestas de trabajo:
5. Necesidad de hacer adaptaciones:
6. Sugerencias: